

Punta Negra, 11 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 240-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 082-2023-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 149-023-PPM/MDPN emitido por Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 30317, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene como objetivo establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30317, tiene como objeto desarrollar los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30317, señala que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; asimismo señala en el numeral 9.2 que dicho listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento.

Que, conforme al numeral 10.2 del precitado Reglamento se señala que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego.

Que, de acuerdo con el Informe N° 082-2023-OGAF/MDPN de la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que se requiere la conformación del Comité de Sentencias Judiciales para lo cual proponen de la siguiente forma:

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente
Procurador Público Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2023-AL/MDPN

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro

Que, mediante el Informe N° 240-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la Conformación de Comité de Sentencias Judiciales de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, conforme a los considerandos antes expuestos.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SENTENCIAS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, conforme al siguiente detalle:

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente
Procurador Público Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité designado en el artículo primero, realizas las funciones establecidas en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30317, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos se contrapongan o limiten a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 LOGO HUYHUA CCACCYA
 ALCALDE